



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-11865164-GDEBA-DPCLMIYSPGP Adjudicacion

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-11865164-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Ampliación y Puesta en Valor CAPS – Grupo 4.12e – Paso del Rey – MORENO/AMBA”, en el partido de Moreno, y

### CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-219-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 29 de Mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones novecientos tres mil cuatrocientos con cuarenta y dos centavos (\$19.903.400,42), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-16652015-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-13953290-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de Junio de 2019, obrante mediante IF-2019-16728575-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-17211896-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-19107830-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-22025030-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa DALBUZ S.R.L. por la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y tres centavos (\$15.483.181,83), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PYPESA S.A., CYLP S.A., y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-22666553-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-22643780-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-23530905-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-23588932-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-26131820-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Ampliación y Puesta en Valor CAPS – Grupo 4.12e – Paso del Rey – MORENO/AMBA”, en el partido de Moreno, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a

la empresa DALBUZ S.R.L. por la suma de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y uno con ochenta y tres centavos (\$15.483.181,83) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con ochenta y dos centavos (\$154.831,82) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$464.495,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y cuatromil ochocientos treinta y uno con ochenta y dos centavos (\$154.831,82) para embellecimiento, hace un total de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta con noventa y dos centavos (\$16.257.340,92), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos con setenta y ocho centavos (\$6.435.562,78) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$64.355,63) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento noventa y tres mil sesenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$193.066,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos (\$64.355,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta con noventa y dos centavos (\$6.757.340,92).

**ARTÍCULO 4°.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP1 – PY12322 – OB 89 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 560 - FF 13 – UG 560.-

**ARTÍCULO 5°.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTICULO 6°** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7°.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PYPSA S.A., CYLP S.A. y ESPACIO 3 S.A.

**ARTÍCULO 9°** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.